



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0402-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RUPA RUPA – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
URBANOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 02 – RECEPCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 26 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

TINGO MARÍA, 26 DE ENERO DE 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0402-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA CIUDAD DE
TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 02 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	32
IX. CONCLUSIÓN.....	33
X. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICE n.° 1.....	34
APÉNDICE n.° 2.....	36
APÉNDICE n.° 3.....	37

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0402-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 02 – RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante Oficio n.° 740-2023-OCI-MPLP de 15 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0402-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “*Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco*” se viene realizando conforme a la normativa aplicable, y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra “*Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco*” se vienen realizando conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la recepción de obra, y que ha sido ejecutado en el periodo comprendido del 15 al 26 de enero de 2024, en el sector denominado Playa Tingo, ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en adelante “la Entidad”, aprobó el Expediente Técnico de la primera etapa del proyecto: “*Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa - provincia de Leoncio Prado – Huánuco*”¹ mediante Resolución de Alcaldía n.° 785-2022-MPLP de 25 de agosto de 2022 con un presupuesto de S/3 520 672.84, con el objetivo de brindar a la ciudadanía un adecuado acceso al servicio de espacios públicos urbanos en el sector de Playa Tingo, provincia de Leoncio Prado, región de Huánuco; siendo la etapa I del proyecto corresponde a la playa de estacionamiento.

¹ Con Código Único de Inversiones n.° 2506889,

Cuadro n.º 1
Presupuesto del proyecto

Ítem	Descripción		Costo Parcial (S/)
01.00	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO		2 428 050.24
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		42 957.47
01.02	MÓDULO 1 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS)		111 333.50
01.03	MÓDULO 2 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS)		107 418.86
01.04	MÓDULO 3 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS)		101 092.03
01.05	MÓDULO 5 (MÓDULO DE SEGURIDAD)		18 271.86
01.06	MÓDULO 6 (MÓDULO ESPACIOS TECHADOS PARA ESTACIONAMIENTO)		291 077.77
01.07	MÓDULO 10 (MÓDULO DE ESPACIOS TECHADOS PARA ESTACIONAMIENTO)		345 051.09
01.08	CISTERNA		43 877.68
01.09	OBRAS EXTERIORES		430 332.05
01.10	CERCO PERIMÉTRICO		526 328.00
01.11	INGRESO PRINCIPAL		19 150.16
01.12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ENERAL		123 365.20
01.13	PAVIMENTO Y DRENAJE		231 123.57
01.14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		36 671.00
Costo Directo			2 428 050.24
Gastos Generales		10%	242 805.02
Utilidad		6%	145 683.01
Sub-Total			2 816 538.27
Impuesto General a las Ventas		18%	506 976.89
TOTAL COSTO DE OBRA			3 323 515.16
Supervisión		6%	197 157.68
PRESUPUESTO TOTAL ETAPA I			3 520 672.84

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP de 25 de agosto de 2022.

Elaborado: Comisión de Control.

Con el expediente aprobado la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 004-2022-MPLP-TM adjudicando la buena a la Constructora, Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L. con RUC 20489596521, suscribiéndose el Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM el 21 de diciembre de 2022 por S/3 323 505.01 para su ejecución; al mismo tiempo se pactó el contrato de supervisión n.º 024-2022-MPLP-TM devenida de la Adjudicación Simplificada n.º 018-2022-MPLP-TM por S/175 500.00 el 21 de diciembre de 2022 con el Consorcio Bella Durmiente; suscribiéndose con el ello el "Acta de entrega de terreno" el 29 de diciembre de 2022 y el "Acta de inicio del plazo de ejecución contractual de obra" el 2 de enero de 2023, debiendo culminarse la Obra el 31 de mayo de 2023.

Durante la ejecución se emitieron actas de suspensión y reinicio de ejecución de la Obra:

- "Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01" suscrito el 6 de enero de 2023 por el jefe de la supervisión, el residente de obra y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, acordaron suspender la ejecución de la Obra desde el 6 de enero de 2023 a causa de una corriente de alza en la intensidad de las lluvias que se desarrollan en el primer mes del año 2023.
- "Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 01" suscrito el 3 de abril de 2023 mediante el cual el jefe de la Supervisión, el residente de obra, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el SubGerente de Formulación y Ejecución de Proyectos acordaron dar reinicio a la ejecución del plazo contractual de la Obra el 3 de abril de 2023.
- "Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02" el jefe de la Supervisión, el residente de obra y el gerente de Infraestructura y Desarrollo Local

acuerdan suspender la ejecución de la Obra desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 20 de agosto de 2023 hasta que la Entidad apruebe el expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.º1 del Adicional y deductivo vinculante n.º.01, sea aprobado mediante acto resolutorio y comunicado al contratista, asimismo se cumpla los compromisos y acuerdos tomados en el Acta de Compromiso y acuerdos de fecha 31/05/2023, y se cumpla con reubicar el portón del Sr. Alberto García Ramos el cual afecta directamente con la culminación del componente Cerco Perimétrico y encofrado, vaciado de veredas.

- “Acta de reinicio de ejecución de la obra n.º 02” mediante el cual el jefe de la supervisión, el residente de obra, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el SubGerente de Formulación y Ejecución de Proyectos acuerdan dar reinicio a la ejecución de la obra el 21 de agosto de 2023 siendo el plazo de culminación de la obra el 14 de setiembre de 2023.

Asimismo, la Entidad aprobó adicionales y deductivos vinculantes:

- Resolución de Alcaldía n.º 484-2023-MPLP de 19 de abril de 2023 que aprueba el Expediente Técnico de Adicional n.º 1 por el S/656 527.61 y Deductivo Vinculante n.º 1 por S/239 209.13
- Resolución de Alcaldía n.º 928-2023-MPLP de 28 de agosto de 2023 que aprueba el Expediente Técnico de Adicional n.º 1 del Adicional de obra n.º 1 por S/92 302.85 y Deductivo Vinculante n.º 1 del Adicional de obra por S/92 304.85.

De la recepción de obra.

Mediante cuaderno de obra en el asiento n.º 354 de 05/09/2023 el Residente indicó: *“El día de hoy, miércoles 06 de setiembre del 2023, esta residencia comunica a la supervisión que se ha culminado la ejecución de todas las partidas de los componentes que conforma el Exp. Técnico de la obra (...) Por todo lo indicado anteriormente, se solicita a la supervisión proceda con los tramites respectivos para la recepción y entrega de obra, de acuerdo a lo indicado en el RLCE.”*

Del mismo modo mediante Asiento n.º 356 el Supervisor de obra indicó: *“El día de hoy 06 de setiembre del 2023, se ratifica la culminación de la ejecución de obra, luego de verificado la obra esta supervisión corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, por tanto se ratifica la culminación de la obra conforme lo anotado por el residente de obra en el asiento n.º 354 (...), en cumplimiento del artículo 208, recepción de la obra y plazos del R.L.C.E. esta supervisión remitirá el certificado de conformidad técnica, para la conformación del comité de recepción de obra”.*

Con informe n.º 048-2023-JABR/CBD de 7 de setiembre de 2023, el supervisor informó que ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista, con informe n.º 041-2023-MO-SGEEO-MPLP de 8 de setiembre de 2023 el Monitor de Obra solicitó designar a los miembros del comité de Recepción, es así que con Informe n.º 1971-2023-GIDL-SGEEO-MPLP de 8 de setiembre de 2023 el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras solicitó aprobar con acto resolutorio el comité de recepción² concluyendo el gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial con Informe n.º 848-2023-GIAT-MPLP/TM de 8 de setiembre de 2023 la conformación del *“comité de recepción de obra”* de acuerdo a la propuesta contenida en el informe n.º 1971-2023-GIDL-SGEEO-MPLP, aprobándose esta con Resolución de Alcaldía n.º 961-2023-MPLP de 8 de setiembre de 2023, y con ello suscribiendo el *“acta de recepción de obra”* el 12 de setiembre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de

² Comité de Recepción de obra: presidente Ing. Civil Roberto Castro Céspedes (Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras), Miembro 1 Ing. Civil Angelica Lucinda Panduro Mendoza (Especialista en Evaluaciones de Expedientes Técnicos), CPC. Alfredo Quiliche Upiachihua (Gerente de la Oficina General de Administración), Ing. Civil John Anthony Borja Rueda (Supervisor de obra).

la obra “Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco”, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, SUSCRIBIERON ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON METRADOS INEXISTENTES³ EN LOS MÓDULOS 1, 2, 3, Y NO APLICARON PENALIDADES INCURRIDAS, GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/86 963,51.

a) Condición

De la inspección física llevada a cabo el 15 de enero de 2024 a la obra “Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco” primera etapa: “Playa de Estacionamiento” se advierte el comité de recepción de Obra integrada por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, contratistas y supervisor, recibieron la obra con metrados inexistentes en los módulos 1, 2, 3 de las partidas de “cielorraso de madera tipo celosía” (m2) y “pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera” (m2) y que verificados físicamente por la comisión de control en compañía del representante de la Entidad, estas no existen, sin embargo fueron consideradas en el acta de recepción a favor de la empresa “Constructora, Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L”, ocasionado al cierre del presente y en proceso de liquidación de Obra, un perjuicio económico por S/62 213,51; asimismo, inaplicación de penalidades al contratista por S/4 950,00 y a la supervisión por S/19 800,00.

Cuadro n.º 2
Detalle de perjuicio económico causada a la Entidad.

Item	Detalle:	Monto S/
01	Partidas inexistentes	62 213,51
02	Penalidad no aplicada a supervisor de Obra	19 800,00
03	Penalidad no aplicada a contratista	4 950,00
	Total	86 963,51

Elaborado: Comisión de Control.

Los hechos transgreden, artículo 9° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el art. 187.1°, 194.3°⁴, 194.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; artículo 18° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440; plano de arquitectura DT-01, A-01, A-02 y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante resolución de alcaldía n.º 785-2022-MPLP; cláusula duodécima y decima quinta cláusula “penalidades” de contrato de ejecución de obra n.º 023-2022-MPLP-TM; cláusula undécima decima y tercera cláusula “penalidades” de contrato de supervisión de obra n.º 024-2022-MPLP-TM

Lo resumido se detalla:

El 15 de enero de 2024, luego de la recibida de Obra con avance al 100% por el comité de recepción, la comisión de control realizó inspección física a la obra y verificó que en los módulos 1, 2, y 3 las partidas “cielorraso de madera tipo celosía”, y “pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera”, que detalla el plano de arquitectura DT-01, A-01, A-02 del expediente técnico y especificaciones técnicas, solo cuentan como ejecutadas físicamente en el módulo uno 38,009 m2, módulo dos 36,218 m2 y módulo tres: 31,019 m2; no evidenciándose metrados en el módulo uno 331,57 m2, módulo dos 478,19 m2 y módulo tres 454,88 m2 tal como se muestra:

³ Partidas de: “cielorraso de madera tipo celosía” (M2) y “pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera” (M2),

⁴ “ 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados...”

MÓDULO 1 - SERVICIOS HIGIÉNICOS

Panel fotográfico n.º 1 Verificando medidas del módulo 1.



Al verificar las medidas del módulo 1, se advierte que esta tiene una superficie instalada de 32.009 m² cuyas dimensiones coinciden con el cielorraso de madera instalado.



Se observa cielorraso de madera del módulo 1 (Módulo de Servicios Higiénicos).

Cuyas medidas físicamente comprobadas son:

Cuadro n.º 3
Metrados real ejecutado del módulo I.

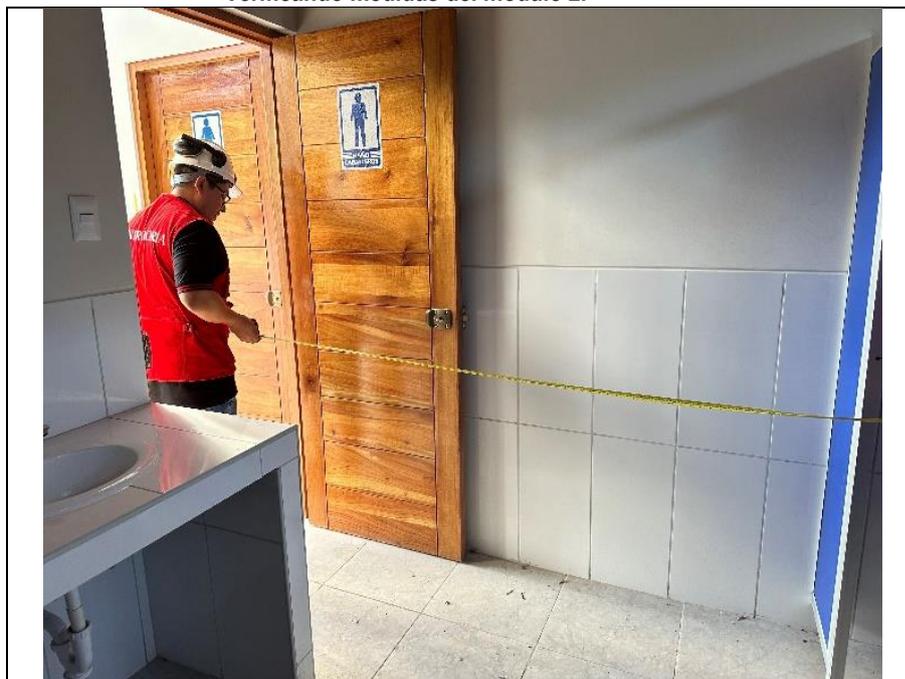
ITEM	MODULO I	LARGO	ANCHO	ÁREA PARCIAL (M2)	ÁREA TOTAL (M2)
1.2.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOSÍA			32.009	32.009
	Baño Varones	4.53	2.77	12.5481	
	Baño Mujeres	4.53	2.79	12.6387	
	Baño Discapacitado	1.5	3.03	4.545	
	Cuarto de Limpieza	1.15	1.98	2.277	
1.2.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIA DE MADERA			32.009	32.009
	Baño Varones	4.53	2.77	12.5481	
	Baño Mujeres	4.53	2.79	12.6387	
	Baño Discapacitado	1.5	3.03	4.545	
	Cuarto de Limpieza	1.15	1.98	2.277	

Fuente: Acta de inspección física.

Elaborado por: Comisión de Control.

MÓDULO 2 - SERVICIOS HIGIÉNICOS

Panel fotográfico n.º 2
Verificando medidas del módulo 2.



Al verificar las medidas del módulo 2, se advierte que esta tiene una superficie instalada de 36.218 m2 cuyas dimensiones coinciden con el cielorraso de madera instalado.

Cuyas medidas físicamente comprobadas son:

Cuadro n.º 4
Metrado real ejecutado del módulo II.

ITEM	MÓDULO II	LARGO	ANCHO	ÁREA PARCIAL (M2)	ÁREA TOTAL (M2)
1.3.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA			36.21875	36.21875
	Baño Damas	3.26	4.52	14.7352	
	Baño Varones	4.54	3.595	16.3213	
	Baño Discapacitado	2.465	1.48	3.6482	
	Cuarto de Limpieza	1.415	1.07	1.51405	
1.3.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIA DE MADERA			36.21875	36.21875
	Baño Damas	3.26	4.52	14.7352	

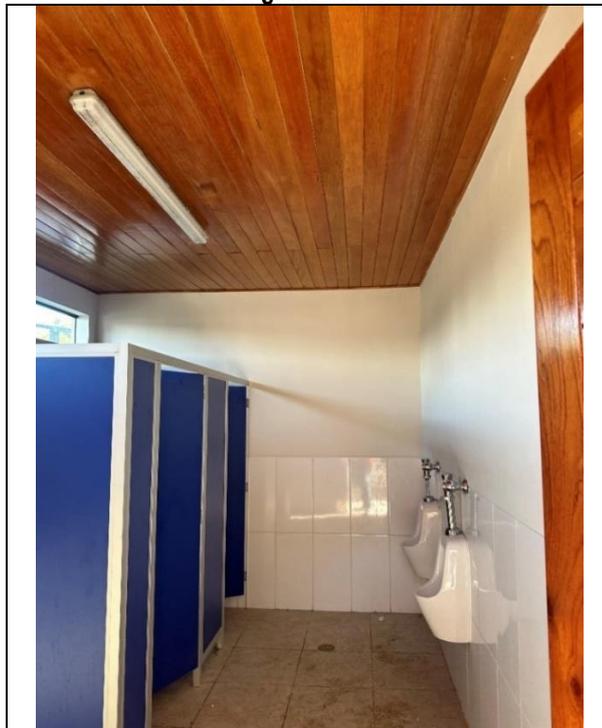
	Baño Varones	4.54	3.595	16.3213	
	Baño Discapacitado	2.465	1.48	3.6482	
	Cuarto de Limpieza	1.415	1.07	1.51405	

Fuente: Acta de inspección física.

Elaborado por: Comisión de Control.

MÓDULO 3 - SERVICIOS HIGIÉNICOS

Panel fotográfico n.º 3

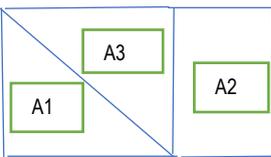


Se observa el cielorraso de madera SS. HH. varones del módulo 3 (Módulo De Servicios Higiénicos), se advierte que el módulo 3 tiene una superficie instalada de 31.0193 m².

Cuyas medidas físicamente comprobadas son:

Cuadro n.º 5
Metrados real ejecutado del módulo III.

ITEM	MODULO III	LARGO	ANCHO	ÁREA PARCIAL (M2)	ÁREA TOTAL (M2)
1.4.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA			31.01935	31.01935
	Baño Varones	4.23	2.725	11.52675	
	Baño Mujeres	2.82	2.23	6.2886	
	Baño Discapacitado	2.46	1.5	3.69	
	Cuarto de Limpieza			4.757	
		2.46	0.92	1.1316	
		0.94	1.37	0.6439	
		0.72	1.37	0.4932	
		1.67	1.49	2.4883	
1.4.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASO TIPO CELOSIA DE MADERA			31.01935	31.01935
	Baño Varones	4.23	2.725	11.52675	
	Baño Mujeres	2.82	2.23	6.2886	
	Baño Discapacitado	2.46	1.5	3.69	
	Cuarto de Limpieza			4.757	
		2.46	0.92	1.1316	
		0.94	1.37	0.6439	
		0.72	1.37	0.4932	

			1.67	1.49	2.4883	
--	--	---	------	------	--------	--

Fuente: Acta de inspección física.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, el acta de recepción de Obra de 12 de setiembre de 2023 suscrita por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado: Ing. Roberto Castro Céspedes, Ing. Angélica Lucinda Panduro Mendoza, CPC. Jhoseph Alfredo Quiliche Upiachihua; jefe de supervisión de Obra Ing. John Antony Borja Rueda; residente de Obra Arq. Juscelino Crisóstomo Ortega y gerente general de la Constructora, Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Sr. Enrique Orlando Pulgar Lucas, muestran ejecutadas metrados al 100%, pero que, verificados en Obra, no existen⁵.

Cuadro n.º 6
Resumen de metrados suscrito en recepción de obra, y verificado por comisión de control.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		VERIFICADO COMISIÓN CONTROL	METRADO PAGADO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN SUSCRITO EN EL ACTA RECEPCION DE OBRA				METRADO INEXISTENTE
		UN D	(...)		METRADO	VAL. N°03 MAYO 2023	VAL. N°05 JULIO 2023	VAL. N°06 AGOSTO 2023	
1	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO		(...)						
1.2	MODULO I (MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)		(...)						
1.2.2	ARQUITECTURA		(...)						
1.2.2.4	CIELORRASOS		(...)						
1.2.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA	m ²	(...)	32.01	-	-	363.58	363.58	331.57
1.2.2.13	PINTURA		(...)						
1.2.2.13.1 0	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASO TIPO CELOSIA DE MADERA	m ²⁶	(...)	32.01	-	-	363.58	363.58	331.57
1.3	MODULO 2 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)		(...)						
1.3.2	ARQUITECTURA		(...)						
1.3.2.4	CIELORRASOS		(...)						
1.3.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA	m ²	(...)	36.22	351.00	163.41	-	514.41	478.19
1.2.2.13	PINTURA		(...)						
1.3.2.13.1 0	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASO TIPO CELOSIA DE MADERA	m ²⁷	(...)	36.22	-	-	514.41	514.41	478.19
1.4	MODULO 3 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)		(...)						
1.4.2	ARQUITECTURA		(...)						
1.4.2.4	CIELORRASOS		(...)						
1.4.2.4.1	CIELO RRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA	m ²	(...)	31.02	340.00		145.90	485.90	454.88
1.4.2.13.1 0	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASO TIPO CELOSIA DE MADERA	m ²⁸	(...)	31.02	-	-	485.90	485.90	454.88

Fuente: Informe n.º 050-2023-JABR/CBD de setiembre de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 07 – setiembre 2023, Acta de recepción de obra.

Elaborado: Comisión de Control.

⁵ Los metrados inexistentes fueron pagados a través de las valorizaciones n.º 03, 05 y 06

⁶ La unidad es de acuerdo a lo que indica las especificaciones técnicas el cual es metros cuadrados (m2).

⁷ La unidad es de acuerdo a lo que indica las especificaciones técnicas el cual es metros cuadrados (m2).

⁸ La unidad es de acuerdo a lo que indica las especificaciones técnicas el cual es metros cuadrados (m2).

Cuadro n.º 7
Cuantificación de monto de metrado inexistentes aprobados por la Supervisión, impresos en la recepción de Obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACION REAL VALORIZACIÓN EJECUTADO			VALORIZACIÓN CON METRADO NO EJECUTADO PAGADO Y SUSCRITO EN EL ACTA RECEPCIÓN DE OBRA		PRESUPUESTO NO EJECUTADO	
		UND.	P.U. (A)	METRADO (B)	VALORIZACIÓN REAL EJECUTADO (C)=AXB	METRADO (D)	VALORIZACIÓN PAGADO (E)=AXD	VALORIZACIÓN NO EJECUTADO F=E-C
1	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO							
1.3	MODULO 2 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)							
1.2.2	ARQUITECTURA							
1.2.2.4	CIELORRASOS							
1.2.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOSIÁ	m²	17.86	32.01	571.68	363.58	6,493.54	5,921.86
1.2.2.13	PINTURA							
1.2.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIÁ DE MADERA	m²*	18.08	32.01	578.72	363.58	6,573.53	5,994.81
1.3	MODULO 2 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)							
1.3.2	ARQUITECTURA							
1.3.2.4	CIELORRASOS							
1.3.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOSIÁ	m²	17.86	36.22	646.87	514.41	9,187.36	8,540.50
1.2.2.13	PINTURA							
1.3.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIÁ DE MADERA	m²*	18.08	36.22	654.84	514.41	9,300.53	8,645.70
1.4	MODULO 3 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)							
1.4.2	ARQUITECTURA							
1.4.2.4	CIELORRASOS							
1.4.2.4.1	CIELO RRASO DE MADERA TIPO CELOSIÁ	m²	17.86	31.02	554.01	485.90	8,678.17	8,124.17
1.4.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIÁ DE MADERA	m²*	18.08	31.02	560.83	485.90	8,785.07	8,224.24
COSTO DIRECTO							45,451.27	
GASTOS GENERALES (10.00%)							4,545.13	
UTILIDAD (5.99964562512512%)							2,726.92	
SUB TOTAL							52,723.32	
IGV (18%)							9,490.196811	
COSTO DE OBRA							62,213.51	

Fuente: Acta de inspección física.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo antes detallado denota que el contratista, supervisor y la administración municipal suscribieron la recepción de Obra con metrados que no existen físicamente por S/ 62 213.51, imprimiendo en el acta como si estas se hubiesen realizado:

Cuadro n.º 8
Partidas ejecutadas impresos en el acta de recepción de Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	UND	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADOS	% DE AVANCE
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.2	MODULO 1 (MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.2.4	CIELORRASOS				
1.2.2.4.1	CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOSIÁ	m2	363.58	363.58	100%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.2.13	PINTURA				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.2.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIÁ DE MADERA	m2	363.58	363.58	100%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.3	MODULO 2 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.4	CIELORRASOS				
1.3.2.4.1	CIELO RRASO DE MADERA TIPO CELOSIÁ	m2	514.41	514.41	100%

(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.13	PINTURA				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.3.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIA DE MADERA	m2	514.41	514.41	100%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.4	MÓDULO 3 (MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS)				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.4.2.4	CIELORRASOS				
1.4.2.4.1	CIELO RRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA	m ²	485.9		
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.4.2.13	PINTURA				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.4.2.13.10	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOTIPO CELOSIA DE MADERA	m2	485.9	485.9	100%

Fuente: Acta de recepción de obra

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a lo anterior es de considerar que la administración municipal por el no cumplimiento contractual no revelada en la recepción de Obra, ni en los trámites presentados por el contratista atendidas en las oficinas administrativas, no cuantificó penalidades incurridas por información incompleta con errores y/o extemporánea presentada por el ejecutor, de acuerdo a la décima quinta cláusula de contrato de ejecución de Obra n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.

Cuadro n.º 9
Penalidades correspondientes para aplicar al ejecutor de obra según contrato

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO	(0.5 UIT) por trámite	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.		

Fuente: Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 10
Cuantificación de penalidades no aplicadas al contratista

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT	NUMERO DE TRAMITE	MONTO	COMENTARIO
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO	(0.5 UIT) por trámite	4950	2 ⁹	4,950	Por entregar metrados erróneo en la valorización n.º03 mayo 2023, valorización n.º05, valorización n.º06 no hay detalle del sustento de metrado de las partidas 1.2.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.2.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.3.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.3.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.4.2.4.1cielorraso de madera tipo celosía, 1.4.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera
TOTAL						S/4,950

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

⁹ En el Hito de control n.º 1 se calculó penalidad al Contratista correspondiente al mismo ítem de penalidad en la valorización n.º 06 agosto 2023, por lo tanto, la penalidad corresponde a 2 trámites.

Asimismo, soslayaron el cobro de penalidades al supervisor por S/19,800.00 prescritas en la Cláusula Decima Tercera del Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022, del contrato de supervisión:

Cuadro n.º 11
Concepto de aplicación de penalidad a la supervisión según contrato

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17	Por avalar valorizaciones (metrados) , informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento técnico de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato.	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
18	Por valorizar metrados no ejecutados , durante el periodo de vigencia del contrato.	1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
22	Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo (Informes mensuales, informes de evaluación de valorización de obra , calendario de ejecución de obra, cronograma de obra, pronunciamiento de adicionales, consultas, entre otros).	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 12
Cálculo de penalidad no aplicada a la Supervisión

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT	Nº TRAM ¹⁰	MONTO	COMENTARIO
17	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento técnico de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato.	0.5 UIT	4,950.00	2 ¹¹	4,950.00	Por aprobar metrados erróneos en la valorización n.º03 mayo 2023, valorización n.º05, valorización n.º06 donde no hay detalle del sustento de metrado en el informe de supervisión las partidas 1.2.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.2.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosita de madera, 1.3.2.4.1cielorraso de madera tipo celosía, 1.3.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.4.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.4.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera.
18	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato.	1 UIT	4,950.00	2	9,900.00	Por aprobar metrado no ejecutados en la valorización n.º03 mayo 2023, valorización n.º05, valorización n.º06 no hay detalle del sustento de metrado de las partidas 1.2.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.2.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.3.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.3.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.4.2.4.1cielorraso de madera tipo celosía, 1.4.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera.
22	Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo (Informes mensuales, informes de evaluación de valorización de obra, calendario de ejecución de obra, cronograma de obra, pronunciamiento de adicionales, consultas, entre otros).	0.5 UIT	4,950.00	2	4,950.00	Por aprobar metrado erróneos en la valorización n.º03 mayo 2023, valorización n.º05, valorización n.º06 no hay detalle del sustento de metrado en el informe de supervisión de las partidas 1.2.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.2.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.3.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.3.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera, 1.4.2.4.1 cielorraso de madera tipo celosía, 1.4.2.13.10 pintura barniz en cielorraso tipo celosía de madera.
TOTAL					S/19,800.00	

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

¹⁰ Numero de trámite de valorización

¹¹ En el Hito de control n.º.01 se calculó penalidad a la Supervisión correspondiente al mismo ítem de penalidad en la valorización n.º 06 agosto 2023, por lo tanto, corresponde a 2 tramites.

Lo expuesto contraviene:

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...].

- **Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

[...]

**CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. [...].

El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.”

[...].

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

[...]

Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los ingresos públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

[...].

➤ **Especificaciones Técnicas del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP de 25 de agosto del 2022.**

[...]

1.2.2.4, 1.3.2.4, 1.4.2.4 CIELORRASOS

1.2.2.4.1, 1.3.2.4.1, 1.4.2.4.1 CIELORRASO DE MADERA TIPO CELOCÍA.

DEFINICIÓN:

Se consulta cielos rasos, según proyecto de arquitectura, celosías de madera de ½"x4", dispuestas según detalle de arquitectura. Deberán contemplar tratamiento según se indica.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Tratamiento de maderas

Todos los elementos de madera deben ser lijados para asegurar la eliminación de astillas e imperfecciones.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de Medida: metro cuadrado (m2).

Se medirá el área neta comprendida entre las caras laterales sin revestir de las paredes o vigas que la limitan.

FORMA DE PAGO:

Se pagará por metro cuadrado terminado, pagado al precio unitario del Contrato.

El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución, previa aprobación del Supervisor.

[...]

1.2.2.13.10, 1.3.2.13.10, 1.4.2.13.10 PINTURA BARNIZA EN CIELORRASO TIPO CELOSIA DE MADERA (Unidad de medida: m2)

[...]

Similar a ítem 1.2.2.13.6

DEFINICIÓN:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra.

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de estas partidas debe ser posterior a la aprobación del Contratista.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permita lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

REQUISITOS PARA PINTURAS Y ESTUCADOS:

1. *La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re-dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar grumos, decoloración, aglutinamiento ni separación del color y deberá estar exenta de tierras y natas.*
2. *La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, debe poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.*
3. *La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.*
4. *La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejadas y otras imperfecciones de la superficie.*
5. *No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies sean aprobadas por el Contratista.*
6. *El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción de la supervisión.*

MATERIALES Y EQUIPOS:

La pintura a utilizar será de látex en las ubicaciones indicadas en los planos, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones.

Color.

La selección será hecha oportunamente por el consultor y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50x0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado serpa protegido contra las salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente sellador para paredes blanco (gin), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

[...]

UNIDAD DE MEDICIÓN:

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectura por "metro cuadrado" (m²) de acuerdo al precio unitario contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

[...]

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.**

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Cuadro n.º 13
Concepto de aplicación de penalidad al ejecutor de obra.

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por tramite documentario.	(0.5 UIT) por tramite	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Fuente: Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

[...]

➤ **Contrato de Supervisión de Obra n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.**

[...]

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente, a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Cuadro n.º 14
Concepto de aplicación de penalidad a la supervisión.

Penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento técnico de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato.	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
18	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato.	1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo (Informes mensuales, informes de evaluación de valorización de obra, calendario de ejecución de obra, cronograma de obra, pronunciamiento de adicionales, consultas, entre otros).	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

[...]”

c) Consecuencia.

Los hechos expuestos generarían un posible perjuicio económico al Estado por S/86 963,51.

2. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, SUSCRIBERON EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON METRADOS NO EJECUTADOS DE LA PARTIDA PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO, OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA MALLA OLIMPICA INSTALADA Y NO APLICACIÓN DE PENALIDADES INCURRIDAS, GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/38 763,39.
a) Condición

De la verificación física realizada el 15 de enero de 2024 a la obra “Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco” primera etapa: “Playa de Estacionamiento” por la Comisión de Control, se evidenció que del cerco perimétrico la malla olímpica no fue pintada, es decir, la partida “Pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico”, contemplada en el expediente técnico, no fue realizada ocasionando la reducción de la vida útil por corrosión de la malla olímpica instalada y un posible perjuicio económico a la obra por s/ 24 408,39, además de penalidades al contratista por S/4 455,00 y a la supervisión por S/9 900,00.

Cuadro n.º 15
Detalle de perjuicio económico causada a la Entidad.

Item	Detalle:	Monto S/
1	Partidas metrado no ejecutado pintura anticorrosiva en malla olímpica	24 408,39
2	Penalidad no aplicada a contratista	4 455,00
3	Penalidad no aplicada a supervisor de Obra	9 900,00
	Total	38 763,39

Elaborado: Comisión de Control.

Los hechos transgreden, artículo 9° y 40° Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; el art. 35° a), art. 187.1°, 194.3°¹², 194.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; artículo 18° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1440; plano de arquitectura C-04 y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante resolución de alcaldía n.° 785-2022-MPLP; decima quinta cláusula “penalizaciones” de contrato de ejecución de obra n.° 023-2022-MPLP-TM y decima tercera cláusula “penalizaciones” de contrato de supervisión de obra n.° 024-2022-MPLP-TM.

Lo resumido se detalla:

El 15 de enero de 2024, luego de la recibida de Obra con avance al 100% realizada por el comité de recepción, y con la partida “Pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico” prescrita como ejecutada al 92.24 %, la Comisión de Control realizó inspección física a la obra y verificó que la malla olímpica de acero galvanizado # 12 correspondiente al cerco perimétrico compuesto de malla galvanizada y encerrado en un marco metálico con tubo FG de diámetro 2, no fue pintada con el esmalte anticorrosivo¹³, tal como se muestra en las imágenes subsiguientes:

CERCO PERIMETRICO METALICO

Panel fotográfico n.° 4

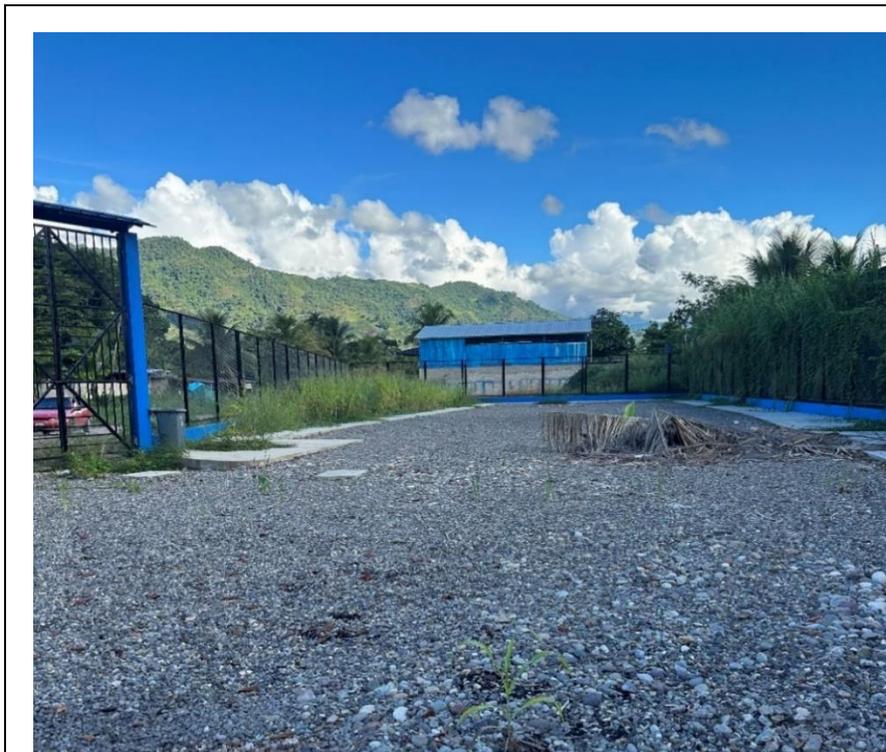


¹² “ 194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los **metrados ejecutados** (...)”

¹³ denotándose que la partida “**1.10.1.4.2 Pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico**” se ejecutó parcialmente; cabe indicar que en relación a esta partida entre otros se aprobó el adicional deductivo vinculante n.° 1 reduciendo en 102.83 m2 aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 484-2023-MPLP de 19 de abril de 2024, siendo el nuevo metrado 1,593.63 (m2); posteriormente se aprobó reducción de metrados mediante la Resolución de Alcaldía n.° 778-2023-MPLP de 4 de julio de 2023, de 28.88 m2, siendo el nuevo metrado 1,564.74 m2



Vista frontal del cerco perimétrico en el tramo 13, advierte que la malla olímpica del cerco perimétrico no se encuentra pintado con esmalte anticorrosivo.



Vista frontal del cerco perimétrico en el tramo 12, 11, 10, 9, 8, 7 advierte que la malla olímpica del cerco perimétrico no se encuentra pintado con esmalte anticorrosivo



Sin embargo, el acta de recepción de Obra de 12 de setiembre de 2023 suscrita por funcionarios de la Entidad: Ing. Roberto Castro Cespedes, Ing. Angélica Lucinda Panduro Mendoza, CPC. Jhoseph Alfredo Quiliche Upiachihua; jefe de supervisión de Obra Ing. John Antony Borja Rueda; residente de Obra Arq. Juscelino Crisóstomo Ortega y gerente general de la Constructora, Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Sr. Enrique Orlando Pulgar Lucas, suscribieron la partida "Pintura Esmalte Anticorrosivo En Cerco Metálico" como ejecutadas, las mismas que cuantificadas son:

Cuadro n.º 16
Detalle del metrado valorizado partida pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico autorizada por la Supervisión y pagada por la Entidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO PAGADO Y SUSCRITO EN EL ACTA RECEPCION DE OBRA				
		VALORIZACION N°04 MAYO 2023	VALORIZACION N°05 JULIO 2023	VALORIZACION N°06 AGOSTO 2023	TOTAL	VALORIZACION PAGADO (B)
1.00	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO					
1.10.1	ESTRUCTURA					
1.10.1.4	CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA					
1.10.1.4.2	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO	580.00	940.00	44.74	1,564.74	19,668.78
TOTAL COSTO DIRECTO						19,668.78
GASTOS GENERALES (10.00%)						1,966.88
UTILIDAD (5.99964562512512%)						1,180.06
SUB TOTAL						22,815.72
IGV (18%)						4106.829093
COSTO DE OBRA						26,922.55

Fuente: Informe n° 050-2023-JABR/CBD de 27 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Con un metrado impreso en el acta de recepción de obra de 1564.74 m2 y un avance de 92.24%.

Cuadro n.º 17
Detalle de partida pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico del acta de recepción de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	UND	METRADO PROGRAMADO	METRADO EJECUTADOS	% DE AVANCE
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
1.10.1.4	CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA				
1.10.1.4.2	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO	m ²	1696.45	1564.74	92.24%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Acta de recepción de obra de 12 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Es preciso indicar que el expediente técnico el metrado de la partida "Pintura Esmalte Anticorrosivo en cerco metálico" fue 1696.45 m2, deduciéndose de ello 102,83 m2¹⁴, quedando en 1,593.63 m2; asimismo, se hizo la deducción a la prestación¹⁵ en 28.88 m2, siendo el nuevo metrado 1564.74 m2, de este metrado final documentalmente disminuido, no se ejecutaron 1 418,617 m2, tal como se muestra en el cuadro subsiguiente.

Cuadro n.º 18
Metrados del cerco perimétrico de la malla olimpica

CERCO DE MALLA OLIMPICA SEGUN DISEÑO PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	AREA (M2)
CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA DE ACERO GALVANIZACO N°12.	1550.327
METRADO DEDUCIDO EN EL ADICIONAL DEDUCTIVO N.º01	102.83
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA	28.88
TOTAL	1418.617

Fuente: Medrado según planos de arquitectura, C-01, C-02, C-03, C-04, planos de estructura E-26, E-27, E-28, E-29

Elaborado por: Comisión de Control

¹⁴ Mediante Resolución de Alcaldía n.º 484-2023- MPLP de 19 de abril de 2023 aprobó el deductivo de obra n.º 1

¹⁵ Mediante Resolución de Alcaldía n.º 778-2023-MPLP de 4 de julio de 2023, se redujo el metrado

Por consiguiente, el costo no ejecutado de pintura esmalte anticorrosivo en la malla olímpica correspondiente a la partida "pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico" es:

Cuadro n.º 19
Cuantificación del costo de la pintura en la malla olímpica del cerco perimétrico

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			CUANTIFICACION METRADO NO EJECUTADO EN PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO	
		UND.	METRADO	P.U. (A)	METRADO (B)	VALORIZACIÓN METRADO NO EJECUTADO C= AXB
1.00	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO					
1.10.1	ESTRUCTURA					
1.10.1.4	CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA					
1.10.1.4.2	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO	m²	1,696.45	12.57	1,418.62	17,832.02
	TOTAL, COSTO DIRECTO					17,832.02
	GASTOS GENERALES (10.00%)		10.0000%			1,783.20
	UTILIDAD (5.99964562512512%)		5.9996%			1,069.86
	SUB TOTAL					20,685.08
	IGV (18%)		18.00%			3,723.31
	COSTO DE OBRA					24,408.39

Fuente: Metrado según plano de arquitectura, C-01, C-02, C-03, C-04, y estructuras E-26, E-27, E-28, E-29.

Elaborado por: Comisión de Control

Lo antes detallado denota que el contratista, supervisor y la administración municipal suscribieron el acta de recepción de Obra con metrados que no fueron ejecutados físicamente por S/ 24,408.39.

En relación a lo anterior es de considerar que la administración municipal por el incumplimiento contractual no revelada en la recepción de Obra, ni en los trámites presentados por el contratista atendidas en las oficinas administrativas, no cuantificó penalidades incurridas por el incumplimiento de especificaciones técnicas, información incompleta con errores y/o extemporánea presentada por el ejecutor, de acuerdo al contrato de ejecución de Obra suscrito n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.

Cuadro n.º 20
Penalidades correspondientes para aplicar al ejecutor de obra de acuerdo a contrato de Obra suscrito n.º 023-2022-MPLP-TM

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
15	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por tramite documentario.	(0.5 UIT) por tramite	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Fuente: Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 21
Penalidades no aplicadas al ejecutor de obra¹⁶ al contratista

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT	NUMERO DE OCURRENCIA O TRAMITE	MONTO	COMENTARIO
15	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	(0.2 UIT) por ocurrencia	4950	2 ¹⁷	1,980.00	Incumplimiento a las especificaciones técnicas del plano de arquitectura C-04, que indica "los elementos metálicos serán pintados con esmalte anticorrosivo mate color negro", correspondiente a la partida "1.10.1.4.2, pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico" que fueron tramitadas en la valorización n.º4, valorización n.º5, valorización n.º6
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO	(0.5 UIT) por tramite	4950	1 ¹⁸	2,475.00	Por entregar metrados erróneos y sin sustento de metrados cuantificados en la valorización nº04 junio 2023.
TOTAL					S/4,455.00	

Fuente: Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, soslayaron el cobro de penalidades al supervisor por S/9,900.00 prescritas en la Cláusula Decima Tercera del Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022, del contrato de supervisión:

Cuadro n.º 22
Conceptos de aplicación de penalidad a la Supervisión según contrato n.º 024-2022-MPLP-TM

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	UIT	Nº DE TRAMITE POR VALORIZACIÓN	MONTO	COMENTARIO
17	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento técnico de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato.	0.5 UIT	4,950.00	1.00	2,475.00	Por aprobar metrados erróneos en la valorización nº04 junio 2023, valorización n.º 5, valorización n.º 6 en el que no hay detalle del sustento de metrado en el informe de supervisión la partida "1.10.1.4.2 pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico".
18	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato.	1 UIT	4,950.00	1.00	4,950.00	Por aprobar metrado no ejecutados en la valorización nº04 junio 2024, valorización n.º 5, valorización n.º 6, en el que no hay detalle del sustento de metrado en el informe de supervisión sobre la partida "1.10.1.4.2 pintura esmalte anticorrosivo en cerco metálico".

¹⁶ Valorización n.º 4 junio 2023, valorización n.º 5 julio, valorización n.º 6 agosto.

¹⁷ En el Hito de control n.º 01 se calculó penalidad al Contratista correspondiente al mismo ítem de penalidad en la valorización n.º 6 agosto 2023, por lo tanto, la penalidad corresponde a 2 tramites.

¹⁸ En la situación adversa 1, se calculó penalidad al Contratista correspondiente al ítem 20 de la valorización n.º3, valorización n.º 5, valorización n.º 6; por lo tanto, solo corresponde la penalidad al trámite de la valorización n.º 4.

22	Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo (Informes mensuales, informes de evaluación de valorización de obra, calendario de ejecución de obra, cronograma de obra, pronunciamiento de adicionales, consultas, entre otros).	0.5 UIT	4,950.00	1.00	2,475.00	Por entrega y aprobación de metrado erróneos en la valorización n°04 junio 2023.
TOTAL			S/9,900.00			

Fuente: Contrato n.° 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...].

- **Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado n.° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

[...]

CAPÍTULO I

REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

[...]

Artículo 35. Sistema de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

- a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según **los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación;** debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. **El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.**

[...].

[...]

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. [...].

El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.”

[...].”

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

[...]

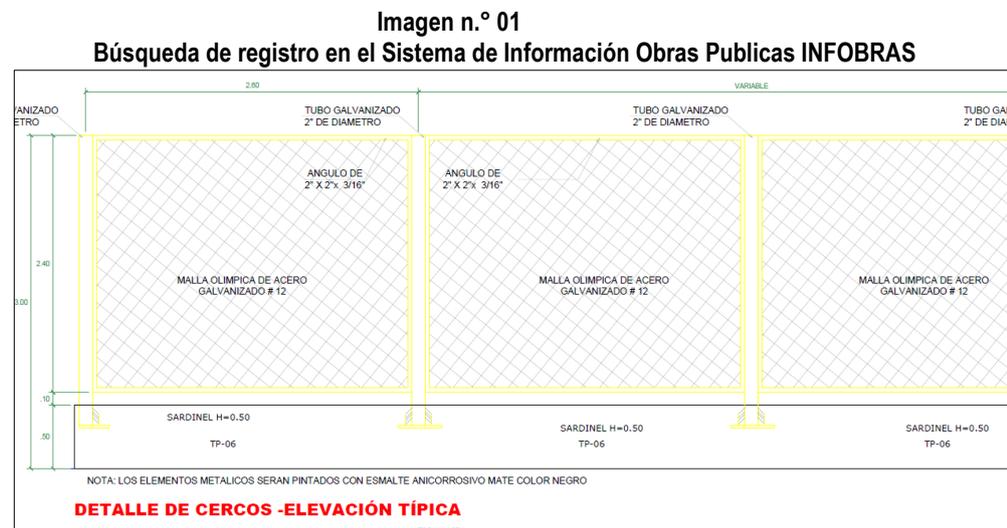
Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los ingresos públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

[...].”

- **Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP de 25 de agosto del 2022, plano de arquitectura C-04.**

El plano C-04 en la nota: “Los elementos metálicos serán pintados con esmalte anticorrosivo mate color negro”.



Fuente: plano especialidad de arquitectura, Cerco - Playa de Estacionamiento C-04.

Elaborado por: Comisión de Control.

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.**

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Cuadro n.º 23
Concepto de aplicación de penalidad al Contratista.

N.º	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
15	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	(0.2 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, revisión del expediente técnico, etc.). La multa será por tramite documentario.	(0.5 UIT) por tramite	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

[...]

➤ **Contrato de Supervisión de Obra n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.**

[...]

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente, a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Cuadro n.º 24
Concepto de aplicación de penalidad a la supervisión.

Penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Por avalar valorizaciones (metrados), informes de adicionales, mayores metrados, deductivos, ampliaciones de plazo que no tenga sustento técnico de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento. Durante el periodo de su contrato.	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
18	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato.	1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo (Informes mensuales, informes de evaluación de valorización de obra, calendario de ejecución de obra, cronograma de obra, pronunciamiento de adicionales, consultas, entre otros).	0.5 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Fuente: Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022

c) Consecuencia.

Los hechos expuestos generarían un posible perjuicio económico al Estado por S/38 763,39.

3. EL CERCO PERIMÉTRICO EN EL TRAMO 3 ENTRE LOS EJES 66-67 LA MALLA OLÍMPICA SE ENCUENTRA FUERA DE SU LUGAR, DENOTÁNDOSE QUE NO SE REALIZÓ UN ADECUADO TRABAJO DE SOLDADURA EN LOS EXTREMOS DEL MARCO ENTRE LAS COLUMNAS DE TUBO GALVANIZADO DE 2”, AFECTANDO LA DURABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA OBRA, RIESGO PERMANENTE DE CONTINGENCIA Y UN PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/1 564,01.

a) **Condición**

Realizada la inspección física el 15 de enero de 2024 a la obra “Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco” primera etapa: “Playa de Estacionamiento” por la Comisión de Control con participación del Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obra, se advierte que el cerco perimétrico en el tramo 3 entre los ejes 66-67 - malla olímpica se encuentra fuera de su lugar, afectando la durabilidad e integridad de la Obra, así como el riesgo permanente de pérdidas de partidas mal ejecutadas o que los transeúntes puedan sufrir accidentes que podrían ocasionar contingencias y un perjuicio a la Entidad por S/1 564,01.

El hecho inobserva, el art. 40.1 Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; artículo 173.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; art. 18º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440; especificaciones técnicas de la partida 1.10.1.4.1 “Cerco de malla olímpica según diseño para zona de estacionamiento” del expediente técnico aprobado con mediante Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP, clausula décima tercera del contrato de ejecución de Obra n.º 023-2022-MPLP-TM

Lo evidenciado se muestra a continuación:

CERCO PERIMETRICO METALICO

Panel fotográfico n.º 5





Vista del cerco perimétrico en el tramo 3 entre los ejes 66-67, la malla olímpica se encuentra fuera de su lugar, denotándose que no se realizó un adecuado trabajo de soldadura en los extremos del marco entre las columnas de tubo galvanizado de 2" (se desprendió la soldadura colocada superficialmente; no existe señales que hayan sido forzadas por terceros).

Cuadro n.º 25

Metrados del cerco perimétrico con malla metálica desprendido por falla en la soldadura en el marco

ITEM	CERCO PERIMETRICO	LARGO	ANCHO	AREA PARCIAL (M2)	AREA (M2)
1.1	ESTRUCTURA				
1.10.1	CERCO DE MALLA OLIMPICA SEGÚN DISEÑO PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	2.54	2.5	6.35	6.35

Fuente: Acta de inspección física.

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 26

Cuantificación del costo del cerco perimétrico con malla metálica con falla en la soldadura en el marco

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			CUANTIFICACION DEL CERCO METALICO CON FALLA EN LA SOLDADURA	
		UND.	METRADO	P.U. (A)	METRADO (B)	VALORIZACIÓN CERCO METALICO CON FALLA EN LA SOLDADURA (C) = AXB
1	ETAPA I: ZONA DE ESTACIONAMIENTO					
1.10.1	ESTRUCTURA					
1.10.1.4	CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA					
1.10.1.4.1	CERCO DE MALLA OLIMPICA SEGUN DISEÑO PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	m ²	1,696.45	179.94	6.35	1,142.62
	TOTAL COSTO DIRECTO					1,142.62
	GASTOS GENERALES (10.00%)		10%			114.26
	UTILIDAD (5.99964562512512%)		5.99965%			68.55
	SUB TOTAL					1,325.43
	IGV (18%)		18%			238.5781183
	COSTO DE OBRA					1,564.01

Fuente: Acta de inspección física.

Elaborado: Comisión de Control.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 40 Responsabilidad del contratista.

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código civil”.

- **Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos”.

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“[...]

Artículo 18. Los Ingresos Públicos

18.1 Los ingresos públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

[...]”

- **Especificaciones Técnicas partida de la partida “1.10.1.4.1 Cerco de malla olímpica según diseño para zona de estacionamiento” del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP de 25 de agosto del 2022,**

“[...]

1.10.1.4 CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA

1.10.1.4.1 CERCO DE MALLA OLIMPICA SEGÚN DISEÑO PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO (unidad de medida: m²)

DEFINICIÓN:

Esta partida consiste en la elaboración y colocación del cerco metálico en el cual dicho cerco está compuesto de malla galvanizada y encerrado en un marco metálico con tubo FG D 2” que cumple con la norma ASTM A-112, el marco estará doblado en frío a 90 grados en frío de acuerdo a lo indicado en el cuadro de detalles, llevara una mano de pintura anticorrosiva, la fijación en el concreto se realizara soldando anclajes de fierro en el tubo o baranda.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- Electrodo tipo 6011-cellocord.
- Lija para fierro.
- Pintura esmalte.
- Pintura anticorrosiva.
- Tubería de fierro negro 2”
- Herramientas manuales.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición de esta partida se realizará en metros cuadrados (m²).

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará cuantificando el metrado parcial o total por el precio unitario del contrato, y constituirá la compensación total por el costo de material, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

[...]”.

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022**

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

“Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra”.

c) Consecuencia.

La situación expuesta, afecta la durabilidad e integridad de la Obra y riesgo permanente de contingencias en perjuicio de la Entidad, y un posible perjuicio económico al Estado por S/ 1 564,01

4. LA ENTIDAD NO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE REGISTRAR INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.

a) Condición

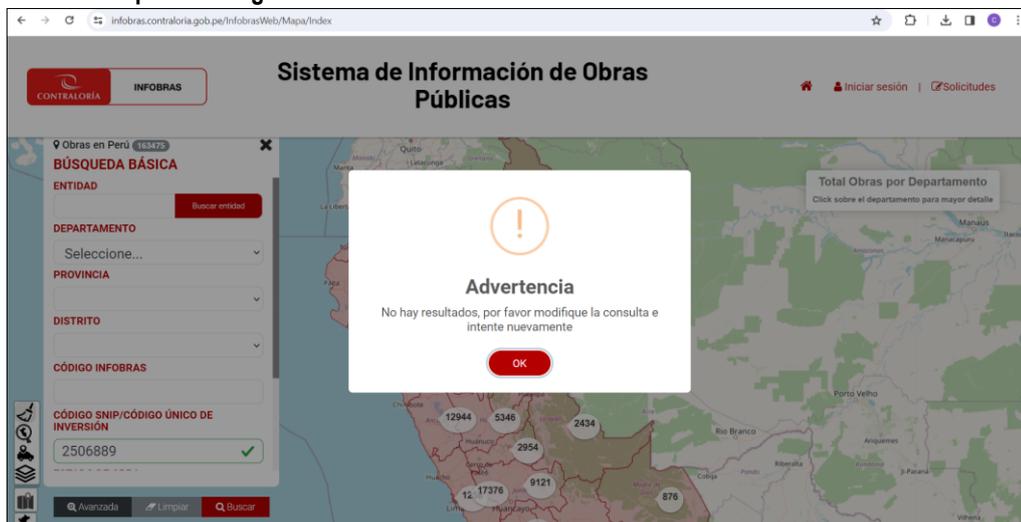
De la revisión en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), se evidenció que la Entidad no registra información de la obra, lo cual consiste subir archivos de los avances de obra, datos de ejecución física y financiera y datos de cierre para ser mostrado a los ciudadanos acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM a fin de transparentar la información pública de inversiones

El hecho inobserva, el art. 3º del Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, numerales 6.2, 6.4, 7.2, 7.4 de la Directiva n.º 005-2023-CG/GML, Gestión de registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS; aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG.

Lo observado se muestra:

Imagen n.º 02

Búsqueda de registro en el Sistema de Información Obras Publicas INFOBRAS.



Fuente: Consulta aplicativo INFOBRAS de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

La situación expuesta, ha transgrede:

- **Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 14 de junio de 2013.**

[...]

Artículo 3.- *Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.*

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- a. *Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad.*

[...]

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GML, Gestión de registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS; aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023 y publicado en el diario oficial El Peruano, el 23 de mayo de 2023.**

[...]

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El sistema Nacional de información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costos, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.

[...]

6.4 Responsabilidades.

[...]

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son **responsables de:**

- **Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS,** debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

[...]

7.2 Designar de responsabilidades (Gestión de Usuarios)

Comprende la designación de responsables de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas; y del seguimiento de obras públicas.

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas [...]

a) Gestor de INFOBRAS.

[...]

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública [...].

[...]

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS [...]

7.4 Registro de información de obras públicas

7.4.1 Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.
[...]

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. **Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.**

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
[...].”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, en relación de incumplimiento de registro y publicación del estado de avance de la obra en el Sistema de información de obras Públicas INFOBRAS, afecta la transparencia de la ejecución de la obra pública, y limitan el acceso de la ciudadanía y entidades fiscalizadoras, a la información veraz y real de la obra que viene ejecutando la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control “Recepción de obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Es menester señalar que durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control “Recepción de obra”, no se obtuvo acceso a los planos digitales DWG, no se encuentra en los adjuntos de la Resolución de Alcaldía n.º 785-2022-MPLP de 25 de agosto de 2022 donde aprueba el expediente técnico del contrato principal.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2, 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “recepción de obra” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “*Mejoramiento de Servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco*”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “*Mejoramiento de servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco*”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tingo María, 26 de enero de 2024.

Diomedes Espinoza Espíritu
Supervisor

Cristian Valdivia Espinoza
Jefe de Comisión

Diomedes Espinoza Espíritu
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, SUSCRIBIERON ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON METRADOS INEXISTENTES EN LOS MÓDULOS 1, 2, 3, Y NO APLICARON PENALIDADES INCURRIDAS, GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/86 963,51.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de aprobado mediante resolución de alcaldía n.º Resolución de Alcaldía N°785-2022-MPL, 25 de agosto de 2022.
2	Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.
3	Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.
4	Informe n.º 024-2023-JABR/CBD de 1 de junio de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 03 – mayo 2023.
5	Informe n.º 041-2023-JABR/CBD de 5 de agosto de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 05 – julio 2023.
6	Informe n.º 046-2023-JABR/CBD de 7 de setiembre de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 06 – agosto 2023
7	Informe n.º 050-2023-JABR/CBD de 27 de setiembre de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 07 – agosto 2023.
8	Acta de recepción de obra de 12 de setiembre de 2023.
9	Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI-MPLP-SCC.

2. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, SUSCRIBERON EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON METRADOS NO EJECUTADOS DE LA PARTIDA PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CERCO METALICO, OCASIONANDO LA REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA MALLA OLIMPICA INSTALADA Y NO APLICACIÓN DE PENALIDADES INCURRIDAS, GENERANDO PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/38 763,39.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI-MPLP-SCC.
2	Acta de recepción de obra de 12 de setiembre de 2023.
3	Expediente técnico de aprobado mediante resolución de alcaldía n.º Resolución de Alcaldía N°785-2022-MPL, 25 de agosto de 2022.
4	Informe n.º 033-2023-JABR/CBD de 30 de junio de 2023, Conformidad a la valorización mensual n.º 04 – junio 2023.
5	Informe n.º 050-2023-JABR/CBD de 27 de setiembre de 2023, Conformidad de valorización mensual n.º 07 – agosto 2023.
6	Contrato n.º 023-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.
7	Contrato n.º 024-2022-MPLP-TM de 21 de diciembre de 2022.

3. EL CERCO PERIMÉTRICO EN EL TRAMO 3 ENTRE LOS EJES 66-67 LA MALLA OLÍMPICA SE ENCUENTRA FUERA DE SU LUGAR, DENOTÁNDOSE QUE NO SE REALIZÓ UN ADECUADO TRABAJO DE SOLDADURA EN LOS EXTREMOS DEL MARCO ENTRE LAS COLUMNAS DE TUBO GALVANIZADO DE 2", AFECTANDO LA DURABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA OBRA, RIESGO PERMANENTE DE CONTINGENCIA Y UN PERJUICIO A LA ENTIDAD POR S/1 564,01.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 001-2024-OCI-MPLP-SCC.
2	Expediente técnico de aprobado mediante resolución de alcaldía n.º Resolución de Alcaldía N°785-2022-MPL, 25 de agosto de 2022.

4. LA ENTIDAD NO CUMPLE SU OBLIGACIÓN DE REGISTRAR INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.

N°	Documento
1	Reporte del sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS.

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Administración Municipal con participación de Supervisor de obra, aprobó partidas no ejecutadas, y ejecutadas deficientemente, sin que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del expediente de obra, generando un posible perjuicio económico por s/143 406.67.
 - La Administración Municipal con participación de Supervisor de obra, aprobó las partidas parcialmente ejecutadas en la obra "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María-primera etapa sin que el contratista cumpla con ejecutarlas acorde a las especificaciones técnicas de los adicionales y deductivos vinculantes, generando un posible perjuicio económico al estado por s/ 7 628.00.

APÉNDICE n.º 3

DESCRIPCIÓN		LARGO (M)	ALTO	AREA (M2)
CERCO PERIMETRICO CON MALLA METALICA				1550.327
TRAMO 1		98.0688		235.36512
TRAMO 1-a				
LONGITUD (m) ENTRE EJE				
ENTRE EJE 1-4				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.25	0.0508	1.1992	2.4	2.87808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 5-8				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 9-12				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 13-16				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 17-20				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 1-b				
ENTRE EJE 21-24				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 25-28				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 29-32				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 33-36				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 37-40				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 1-c				
ENTRE EJE 41-44				

LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 45-48				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 49-52				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 2		15.5344		37.28256
ENTRE EJE 55-57				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
1.16	0.0508	1.1092	2.4	2.66208
ENTRE EJE 59-62				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 63-67				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
1.73	0.0508	1.6792	2.4	4.03008
TRAMO 3		46.984		112.7616
Tramo 3-a				
ENTRE EJE 66-67				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 67-70				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 71-73				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
0.42	0.0508	0.3692	2.4	0.88608
ENTRE EJE 76-79				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 80-83				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 84-87				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
0.78	0.0508	0.7292	2.4	1.75008
Tramo 3-b				
ENTRE EJE 90-93				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 94-96				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
Tramo 4				
		24.082		57.7968
ENTRE EJE 97-98				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.88	0.0508	1.8292	2.4	4.39008
ENTRE EJE 99-102				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 103-106				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 107-110				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
1.92	0.0508	1.8692	2.4	4.48608
Tramo 5				
		34.2388		82.17312
ENTRE EJE 111-113				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.15	0.0508	1.0992	2.4	2.63808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 114-117				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 118-121				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 122-125				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.61	0.0508	2.5592	2.4	6.14208
ENTRE EJE 128-131				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
TRAMO 6				
		35.7772		85.86528
ENTRE EJE 132-135				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 136-139				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 140-143				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 144-147				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 148-153				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.04	0.0508	1.9892	2.4	4.77408
1.24	0.0508	1.1892	2.4	2.85408
1.18	0.0508	1.1292	2.4	2.71008
0.93	0.0508	0.8792	2.4	2.11008
TRAMO 7		39.0872		93.80928
ENTRE EJE 152-153				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
0.93	0.0508	0.8792	2.4	2.11008
ENTRE EJE 154-157				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 158-161				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 162-165				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 166-169				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 170-173				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.57	0.0508	2.5192	2.4	6.04608
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 8		5.4284		13.02816
ENTRE EJE 174-176				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
3	0.0508	2.9492	2.4	7.07808
2.53	0.0508	2.4792	2.4	5.95008
TRAMO 9		14.7852		35.48448
ENTRE EJE 177-180				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.09	0.0508	2.0392	2.4	4.89408
ENTRE EJE 181-184				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 10		6.5176		15.64224
ENTRE EJE 188-185				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.47	0.0508	1.4192	2.4	3.40608
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 11		15.2952		36.70848
ENTRE EJE 196-193				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 192-189				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 12		14.2052		34.09248
ENTRE EJE 204-201				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.51	0.0508	1.4592	2.4	3.50208
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 200-197				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 13		112.984		271.1616
TRAMO 13-a				
ENTRE EJE 205-208				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 209-212				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 213-216				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 217-220				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 221-224				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 13-b				
ENTRE EJE 225-228				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 229-232				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 233-236				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 237-240				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 241-244				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 245-248				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 249-252				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 13-C				
ENTRE EJE 253-256				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 257-260				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 261-264				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
0.87	0.0508	0.8192	2.4	1.96608
TRAMO 14				
		39.6372		95.12928
TRAMO 14-a				
ENTRE EJE 265-268				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 269-272				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808

ENTRE EJE 273-276				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 277-280				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 281-284				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 14-b				
ENTRE EJE 285-286				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
1.45	0.0508	1.3992	2.4	3.35808
TRAMO 15		71.3776		171.30624
TRAMO 15-a				
ENTRE EJE 287-290				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 291-294				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 295-298				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 299-302				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 15-b				
ENTRE EJE 303-306				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 307-310				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 311-314				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 315-318				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 319-322				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 15-C				
ENTRE EJE 323-324				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
TRAMO 16				
ENTRE EJE 325-328				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 329-332				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
1.53	0.0508	1.4792	2.4	3.55008
TRAMO 17				
ENTRE EJE 333-336				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 337-340				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
ENTRE EJE 341-342				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)	2.4	
1.04	0.0508	0.9892	2.4	2.37408
TRAMO 18				
ENTRE EJE 350-347				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
ENTRE EJE 346-343				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
1.35	0.0508	1.2992	2.4	3.11808
TRAMO 19				
ENTRE EJE 351-354				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.63	0.0508	2.5792	2.4	6.19008
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
ENTRE EJE 355-358				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.61	0.0508	2.5592	2.4	6.14208
2.56	0.0508	2.5092	2.4	6.02208
2.63	0.0508	2.5792	2.4	6.19008
ENTRE EJE 359-362				
LONGITUD (m)				
	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
2.61	0.0508	2.5592	2.4	6.14208

2.6	0.0508	2.5492	2.4	6.11808
2.59	0.0508	2.5392	2.4	6.09408
ENTRE EJE 363-364				
LONGITUD (m)	Diametro 2"	LONGITUD (m)		
4.52	0.0508	4.4692	2.4	10.72608



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 043-2024-OCI-MPLP

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado ¿ Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20200042744:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/MPLP
2. INFORME DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0402-SCC
3. OFICIO N° 043-2024-OCI-MPLP
4. ACTA DE INSPECCIÓN FISICA

NOTIFICADOR : CRISTIAN VALDIVIA ESPINOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/MPLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 043-2024-OCI-MPLP

EMISOR : DIOMEDES ESPINOZA ESPIRITU - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARX ENDERSON FUENTES REYNOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20200042744

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado ¿ Huánuco", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0402-SCC
2. OFICIO N° 043-2024-OCI-MPLP
3. ACTA DE INSPECCIÓN FISICA



OFICIO N° 043-2024-OCI-MPLP

Tingo María, 29 de enero de 2024

Señor:
Marx Enderson Fuentes Reynoso
Alcalde
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Ciudad.-

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 001-2024-OCI/0402-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "*Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco*", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 001-2024-OCI/0402-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Diomedes Espinoza Espíritu
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Cve/Cc/Archivo